

5881

UGEL-Tocache

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 001442

Tocache, 11 ABR 2025

Vistos: El Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el Decreto Supremo N° 320-2022-EF, el Decreto Supremo N° 314-2023-EF, el Informe Escalonario N° 00223-2025 y el Informe de Cálculo N° 0001-2025-GRSM-DRE/DO-OO-UE 303/ PLANI;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:
“a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto Supremo, se aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC), que constituye ingreso de carácter remunerativa de las servidoras y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en conformidad con el numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, se otorga por única vez cuando la servidora pública, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, a través del Decreto Supremo N° 320-2022-EF, de fecha 28 de diciembre del 2022, se resuelve en **Artículo 1. Aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC)**, Aprobar el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar;

Que en el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 320-2022-EF, el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo es de naturaleza remunerativa, tiene carácter pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, según la normativa vigente;

Que, en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 314-2023-EF, de fecha 28 de diciembre del 2023, se resuelve: Aprobar el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar;



001442

Que en el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 314-2023-EF: El nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo es de naturaleza remunerativa, tiene carácter pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, según la normativa vigente;

Que, el Decreto Supremo N° 314-2023-EF, en su numeral 2.2 señala: En el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019, cuando el monto afecto a cargas sociales determinado sea mayor al nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 de la presente norma, se mantiene el referido monto afecto a cargas sociales; y, cuando el monto afecto a cargas sociales determinado sea menor o igual al nuevo Monto Único Consolidado (MUC), el monto afecto a cargas sociales es el nuevo MUC;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha autorizado la incorporación parcial del Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo (BET Fijo) al Monto Único Consolidado (MUC) por un monto de 200 soles. Esto solo beneficiará a los servidores del régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 276 como profesionales, técnicos, auxiliares y funcionarios;

Que, de acuerdo con lo informado por la Responsable de Escalafón mediante el Informe Escalafonario N° 00342-2025, de fecha 08 de abril del 2025, don David RAMIREZ ESPINOZA, identificado con DNI N° 22507515, Trabajador Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local - Tocache, distrito y provincia de Tocache, ha cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al Estado el 06.04.2025;

Que, con el Informe de Cálculo N° 0002-2025-GRSM-DRE/DO-OO-UE 303/ PLANI, de fecha 10 de abril del 2025, la responsable de Planillas cumple con remitir el cálculo de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al Estado el 06.04.2025 a favor de don David RAMIREZ ESPINOZA, equivalente a dos Montos Únicos Consolidados (MUC);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

1.- **OTORGAR** a don **David RAMIREZ ESPINOZA**, identificado con DNI N° 22507515, la Asignación de dos (02) Montos Únicos Consolidados (MUC), por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 06.04.2025;

CARGO	: ESPECIALISTA EN INSPECTORÍA I
CATEGORIA REMUNERATIVA	: PE
JORNADA LABORAL	: 40 horas
INSTITUCIÓN	: UGEL TOCACHE
LUGAR, DIST. Y PROVINCIA	: Tocache

Cuadro de cálculo de la Asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado	
Conceptos Remunerativos	Montos S/
Monto Único Consolidado	1,255.00
Beneficio Extraordinario Transitorio (Fijo)	24.65
BASE DE CALCULO	1,279.65
Monto total a pagar (1,175.00 X 2)=	2,559.30

001442

ASIGNACION TOTAL : DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA y NUEVE CON
30/100 SOLES (S/ 2,559.30)
INFORME ESCALAFONARIO : 00342-2025

2.- FELICITAR al trabajador administrativo en referencia por sus veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado en el Sector Educación.

3.- ACLARAR que la presente resolución servirá para realizar la solicitud de ampliación de calendario ante el Pliego y la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su respectivo financiamiento y autorización en el calendario de compromisos.

4.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



Regístrese y Comuníquese



Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVT/MTA



